

**IVAI-OF/DAJ/50/17/03/2023**

Xalapa, Ver. 17 de marzo de 2023

**ASUNTO: Acuerdo de cumplimiento**

**Expediente: IVAI-VEOFI/16/2023**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE  
GOBIERNO.  
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 282, tomo CCII, de fecha quince de julio de dos mil veinte; se notifica el acuerdo de cumplimiento de fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, consistente de tres fojas útiles.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

**Atentamente**

**Carlos Martín Gómez Marinero**  
**Director de Asuntos Jurídicos**



\*Minutario

Francisco Javier Clavijero  
Esq. Guadalupe Victoria,  
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91000  
(228) 8420270



VERIFICACIÓN OFICIOSA SIMPLIFICADA

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE: IVAI-VEOFI/16/2023

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a quince de marzo de dos mil veintitrés.

ACUERDO de cumplimiento de la publicación y actualización de la información concerniente a la fracción **XLV** del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local, a cargo de la Secretaría de Gobierno, en razón de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, mediante el Acuerdo **ODG/SE-87/16/12/2022** el Pleno aprobó el calendario de verificaciones **integradas y simplificadas** de las obligaciones de transparencia comunes y específicas a una muestra aleatoria de los Sujetos Obligados que conforman el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el ejercicio 2023. Cabe señalar que al tratarse de una verificación oficiosa simplificada únicamente se revisarán las fracciones VIII y XLV del artículo 15 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.
- II. Se integró al expediente respectivo, identificado con la clave **IVAI-VEOFI/16/2023** que le correspondió de acuerdo al registro del Procedimiento de Verificación y Seguimiento del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia para el ejercicio 2023.
- III. Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, se inició la **verificación inicial**, revisión de las obligaciones de transparencia comunes del **cuarto trimestre del año dos mil veintidós** en el Portal de Institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad, obteniendo el Sujeto Obligado un índice global de cumplimiento en Portales de Transparencia del **setenta y cinco por ciento (75%)**.
- IV. Con fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, mediante el oficio número **IVAI-OF/DAJ/28/28/02/2023**, se notificó al Sujeto Obligado el resultado de la verificación inicial, otorgándole un plazo de **diez días hábiles** para enviar su informe sobre la atención a las observaciones detectadas.
- V. En fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, mediante **oficio UTSEGOB/0392/03/2023 y correo electrónico** recibido en esta Dirección en la misma fecha, el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, **presentó su informe**, que en lo medular indica el cumplimiento de las observaciones realizadas, de igual forma agregó los oficios dirigidos a los servidores públicos encargados de subir las obligaciones de transparencia, además anexó documentales de los trámites internos realizados para la carga de la información y finalmente añadió los acuses de carga del Portal de Transparencia.

#### CONSIDERANDOS

1. La Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para emitir el presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30, 31, 32, 105 fracciones XX Bis, XX Ter, XX Quater y XX Quinquies de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 40, fracción XII, 42 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y

estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno; 20, 21 y 22 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados mediante el Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el quince de julio de dos mil veinte.

- Con fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, se inició la segunda revisión de las obligaciones de transparencia concernientes al artículo 15 fracción XLV de la Ley de Transparencia Local, del **cuarto trimestre del año dos mil veintidós** en el Portal Institucional del Sujeto Obligado de conformidad a su tabla de aplicabilidad como se muestra a continuación:

### Portal de Transparencia.

1001/www.segobver.gob.mx/veof/16.php

Jalapa Enriquez

**Catálogo de Disposición y Guía de Archivo Documental.**

El catálogo de disposición y guía de archivo documental

Art. 15 Fr. XLV Ejercicio 2022  
Responsable: Unidad Administrativa

Fecha Actualización: 16/01/2022

Fecha Validación: 19/04/2022

responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos.

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Ord	Fecha de Término Del	Instrumento Archivístico	Figuración a Los Documentos	Nombre Completo Del	Área(s) Responsabilidad	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
12775784	2022	01/01/2022	31/12/2022	OTRO	https://www.segob.mx/veof/16.php	Secretaría de Gub. y Adm.	Secretaría de Gub. y Adm.	16/01/2022	16/01/2022	* Los instrumentos archivísticos como lo pide la L.

- Con fecha quince de marzo de dos mil veintitrés, se concluyó la revisión de las obligaciones de transparencia concernientes al artículo 15 fracción XLV de la Ley de Transparencia Local, del **cuarto trimestre del año dos mil veintidós** en el Portal de Internet del sujeto obligado.
- Que el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia (IGCPT) puede asumir valores de 0 (cero) a 100 (cien) puntos; en dicha escala, el valor mínimo representa un **incumplimiento total** de las obligaciones de transparencia correspondientes; valores superiores a 0 (cero) puntos y de hasta 59.99 (cincuenta y nueve punto noventa y nueve) puntos, representa un grado de **incumplimiento parcial** de las obligaciones; valores iguales o superiores a 60 (sesenta) puntos y menores a 80 (ochenta puntos) representan un **cumplimiento parcial bajo**; valores iguales o superiores 80 (ochenta) puntos y menores a 100 (cien) puntos representan un **cumplimiento parcial medio** de las obligaciones mínimas; en tanto que, el puntaje más alto representa el **cumplimiento total** de las obligaciones previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; como se ejemplifica en la siguiente gráfica:

IGCPT	DE	HASTA
Incumplimiento total	0	0.99
Incumplimiento parcial	1	59.99
Cumplimiento parcial bajo	60	79.99
Cumplimiento parcial medio	80	99.99
Cumplimiento total	100	100

5. Bajo esta óptica y con la finalidad de corroborar que la publicación y la actualización de la información del cuarto trimestre de dos mil veintidós se encuentren de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, se revisó la información publicada en el Portal de Internet del Sujeto Obligado siendo que los resultados obtenidos se precisan en la Memoria Técnica de Verificación.
6. De esta manera, conforme a la verificación realizada al sujeto obligado al rubro citado obtuvo un puntaje del cien por ciento (100%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.** El Sujeto Obligado cumplió con la publicación y actualización de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 15 fracción XLV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 88 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 32 fracción IV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 16, 18 y 19 de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se emite el dictamen de cumplimiento.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento al Sujeto Obligado al rubro citado, por medio del sistema de notificaciones electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de Verificación.

**CUARTO.** Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

Así lo dictaminó la Licenciada María Fernanda Rivera Ceballos, jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



María Fernanda Rivera Ceballos  
**Jefa de la Oficina de Denuncias por Incumplimiento a las  
 Obligaciones de Transparencia y de Verificaciones de Oficio.**